RESOLUCIÓN 453 DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO
DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO SDM-CMA-067-2020"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, los Decretos 672 y 673 de 2018, y la Resolución 069 de 2020, modificada por las resoluciones 238 y 246 de 2020

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 y en el Decreto 672 de 2018.

Que mediante Resolución 069 de 2020, modificada mediante Resolución 238 de 2020 y Resolución 246 de 2020, la Secretaría Distrital de Movilidad delegó la ordenación del gasto en los Subsecretarios del Despacho.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad inicio el proceso de Concurso de Méritos **No. SDM-CMA-067-2020**, cuyo objeto consiste en: ***"****CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO****."***

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección, se adelantó por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

Que el presupuesto oficial para este proceso, se estimó en la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($141.722.035,00)**, suma que incluye: IVA, Impuestos, tasas, gravámenes, así como contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la entidad para la vigencia del año 2020, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP Nº** 867 del 11 de septiembre de 2020, por un valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($210.720.607,00)** M/CTE, expedido por la Subdirección Financiera.

Que el plazo de ejecución de este proyecto es de **SIETE (7) MESES,** el cual deberá suscribirse una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y SEIS (6) meses más, tiempo en el cual se liquidará el contrato.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 04 de noviembre de 2020, se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones (Anexo Complementario) del proceso de Selección Concurso de Méritos SDM-CMA-067-2020.

Que el plazo para realizar observaciones a los documentos previos fue hasta el 11 de noviembre de 2020, observaciones que fueron resueltas el 20 de noviembre de 2020 y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 26 de noviembre de 2020, se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el estudio previo, el anexo complementario definitivo, el estudio del sector y la Resolución de Apertura No.394 del proceso de SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. SDM-CMA-067-2020.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al anexo complementario definitivo, se presentaron observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en el SECOP II por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad el 7 de diciembre de 2020.

Que se estableció como fecha límite para la presentación de propuestas hasta el 10 de diciembre del año en curso, en la cual se recibieron las ofertas que se relacionan a continuación a través de la plataforma SECOP II:

PROPONENTE
CONSORCIO MOVILIDAD 2020
CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS
CONSORCIO C&S
GORDILLO & ASOCIADOS SAS
SOLIUN S.A.S
CONSORCIO MOVILIDAD 2020
CNP
R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
LOGIA 3
IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

Que el 15 de diciembre de 2020, se publicó el informe preliminar de evaluación en el portal de contratación SECOP II, el cual arrojó el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN 453 DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO
DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO SDM-CMA-067-2020"

N°	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
1.	CONSORCIO MOVILIDAD 2020	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2.	CONSULTORES DEL OCCIENTE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3.	CONSORCIO C&S	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4.	GORDILLO & ASOCIADOS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5.	SOLIUN S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6.	CONSORCIO MOVILIDAD 2020 (A)	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7.	CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8.	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVEMTORÍA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
9.	LOGIA 3 ASOICADOS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
10.	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que se dio traslado del informe preliminar de evaluación, para ser observado y presentar subsanaciones, hasta el día 18 de diciembre de 2020, término mediante el cual los proponentes subsanaron y no presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar.

Que el 21 de diciembre de 2020, se expidió ADENDA N° 1, y se requirió al proponente CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S., solicitando aclaración en relación con el contrato **C000358 de 2017** suscrito con la Alcaldía de Santa Marta, en virtud de las observaciones allegadas por IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S

Que no se recibió respuesta por parte de CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S., al requerimiento de aclaración.
Que teniendo en cuenta las subsanaciones aportadas, se modificó el informe de evaluación técnico, financiero y jurídico, el cual fue publicado el día 23 de diciembre de 2020, en el portal de contratación SECOP II, con el siguiente resultado:

	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
1.	CONSORCIO MOVILIDAD 2020	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2.	CONSULTORES DEL OCCIENTE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3.	CONSORCIO C&S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESOLUCIÓN 453 DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO
DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO SDM-CMA-067-2020"

4.	GORDILLO & ASOCIADOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5.	SOLIUN S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6.	CONSORCIO MOVILIDAD 2020 (A)	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
7.	CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8.	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVEMTORÍA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
9.	LOGIA 3 ASOICADOS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10.	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

LISTADO DE PROPONENTES QUE CUMPLEN DESPUES DE SUBSANAR

	PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
1.	CONSORCIO MOVILIDAD 2020	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2.	CONSULTORES DEL OCCIENTE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3.	CONSORCIO C&S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4.	GORDILLO & ASOCIADOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5.	SOLIUN S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7.	CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS CNP S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9.	LOGIA 3 ASOICADOS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10.	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, se procedió a la publicación del informe definitivo de ponderables.

PUNTAJE FACTORES PONDERABLES INFORME DEFINITIVO PROPONENTES HABILITADOS

RESUMEN PUNTAJE

		JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS		EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 600 PUNTOS)	TÍTULOS DE FORMACIÓN ADICIONAL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (MÁXIMO 140 PUNTOS)	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (MÁXIMO 150 PUNTOS)	PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)	TOTAL
1	CONSORCIO MOVILIDAD 2020	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		0	140	150	100	10	400
2	CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		600	140	150	100	10	1000
3	CONSORCIO C&S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		0	0	0	100	10	110
4	GORDILLO & ASOCIADOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		600	140	150	100	10	1000
5	SOLIUN SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		600	140	150	100	10	1000
7	CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		0	140	150	100	10	400
9	LOGIA 3 ASOCIADOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		600	140	150	100	10	1000
10	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		600	140	150	100	10	1000

RESOLUCIÓN 453 DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO
DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO SDM-CMA-067-2020"

ORDEN DE ELEGIBILIDAD INFORME DEFINITIVO

		JURÍDICOS	TÉCNICOS	FINANCIEROS		EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 600 PUNTOS)	TÍTULOS DE FORMACIÓN ADICIONAL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (MÁXIMO 140 PUNTOS)	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (MÁXIMO 150 PUNTOS)	PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)	TOTAL
2	CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		600	140	150	100	10	1000
4	GORDILLO & ASOCIADOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		600	140	150	100	10	1000
5	SOLIUN SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		600	140	150	100	10	1000
9	LOGIA 3 ASOCIADOS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		600	140	150	100	10	1000
10	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO		600	140	150	100	10	1000

Que teniendo en cuenta que cinco (5) de los proponentes se encuentran en primer orden de elegibilidad con 1.000 puntos se genera empate, por lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y al numeral *6.4 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE"* del Anexo Complementario Definitivo.

Que una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persistió el empate, por lo cual se realizó sorteo por BALOTAS, insertando en una bolsa, el número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con los números de 1 a 5 quedando así:

1	CONSULTORES DE OCCIDENTE SAS
2	GORDILLO & ASOCIADOS SAS
3	SOLIUN SAS
4	LOGIA 3 ASOCIADOS SAS
5	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

Que, se procedió a extraer la balota, indicando que el primer número que saliera seria el seleccionado para efectuar la apertura de sobre económico.

Que se seleccionó la balota N° 3, correspondiente al proponente **SOLIUN S.A.S**, identificado con **NIT 900.768.458-0**, representado legalmente por **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA,** identificada con cedula de ciudadanía **N° 79.573.492.**

Que en desarrollo audiencia y a través de la plataforma del SECOP II, se procedió con la apertura del sobre que contenía la propuesta económica del proponente quien obtuvo 1.000 puntos y se encontraba en primer orden de elegibilidad.

Que se realiza la verificación de la propuesta económica presentada por. **SOLIUN S.A.S**, la oferta es de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($141.659.980), incluido** IVA, demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que la discriminación de la propuesta económica del proponente **SOLIUN S.A.S**, fue revisada por parte del comité evaluador técnico y financiero, estableciendo que no superan el valor total del presupuesto oficial, y se encontró coherente y consistente con los requerimientos del pliego electrónico y anexo complementario.

RESOLUCIÓN 453 DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO
DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO SDM-CMA-067-2020"

Que Conforme con lo expuesto y teniendo en cuenta los resultados definitivos del informe de verificación y evaluación de la propuesta ganadora, el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Movilidad, **ADJUDICAR** el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. SDM-CMA-067-2020**, al proponente **SOLIUN SAS, NIT.** 900.768.458-0**,** representado legalmente por el señor **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.573. 492.de Bogotá*,* por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($141.659.980), M/CTE,** incluidos IVA, demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que la Subsecretaria de Gestión Corporativa, de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., dada su calidad de Ordenadora del Gasto, y de acuerdo a lo recomendado por el Comité Evaluador, acoge la recomendación y adjudica el proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto **No. SDM- CMA-067-2020**, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el presente proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No. **No. SDM- CMA-067-2020**, cuyo objeto consiste en: **"*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO.",*** al proponente **SOLIUN SAS,** identificado con **NIT 900.768.458-0**, representado legalmente por el señor **RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA,** identificado con cédula de ciudadanía **N°79.573.492**. de Bogotá*,* por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($141.659.980), M/CTE** incluidos IVA, demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones del proceso, el estudio previo, sus anexos, la adenda, el Anexo Complementario Definitivo, el Anexo Técnico y la propuesta presentada

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será elaborado por la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad, observando los requisitos y disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el anexo complementario definitivo, y el estudio previo.

RESOLUCIÓN 453 DE 2020
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO
DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO SDM-CMA-067-2020"

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución queda notificada estrados conforme al numeral 2 artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secopII, acorde con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D. C., el veinticuatro (24) de diciembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LIGIA STELLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Aprobó: Ana María Corredor Yunis- Directora Contratación.

Revisó: Cristian Giovanni Bohórquez Molano - Abogado DC

Revisó: Leidy Johanna Reyes – Abogada SA

Proyectó: Yuly Angélica Pérez Vacca - Abogada D.C